

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

CONVOCATORIA AYUDAS/SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR 2016-2017

Primero: convocatoria

Se convocan ayudas escolares para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2016-2017, en los siguientes niveles educativos:

- Nivel infantil (3,4 y 5 años).
- Nivel de primaria (1.º a 6.º).
- Nivel de secundaria (1.º a 4.º ESO).

En las ayudas del nivel de secundaria (1.º a 4.º ESO), la edad máxima para recibir la ayuda de referencia será 16 años cumplidos durante el año natural de solicitud/convocatoria de la Ayuda.

Segundo: crédito presupuestario

Para el curso 2016-2017, el presupuesto para estas ayudas es de 6.250,00 € con cargo al Presupuesto municipal ejercicio 2016.

Tercero: importe y destino de las ayudas

- Nivel infantil (3,4 y 5 años): 62,50 €.
- Nivel de primaria (1.º a 6.º): 93,75 €.
- Nivel de secundaria (1.º a 4.º ESO): 125,00 €.

En las ayudas del nivel de secundaria (1.º a 4.º ESO), la edad máxima para recibir la ayuda de referencia será 16 años cumplidos durante el año natural de solicitud/convocatoria de la ayuda.

Cuarta: Requisitos para obtener la ayuda

a.—Que el niño/a beneficiario de la ayuda se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Castrocalbón al menos desde el 1 de enero del año académico de la correspondiente convocatoria y residencia efectiva debidamente acreditada en el municipio.

b.—Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Castrocalbón, debiendo acreditar que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento al menos desde el 1 de enero del año académico de la correspondiente convocatoria y residencia efectiva debidamente acreditada en el municipio, o su tutor, en su caso, a excepción de las familias monoparentales que deberá estar empadronado la persona /s que tengan su guardia o custodia.

c.—En el supuesto de adopciones, solo cabrá solicitar este tipo de ayudas con resolución firme de adopción.

Quinta: documentación solicitud.

La solicitud se cumplimentará en el modelo oficial correspondiente, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- a.—Fotocopia del DNI de los progenitores/tutor o documento que acredite su personalidad.
- b.—En el caso de extranjeros, NIE o documento que acredite su residencia legal en España.
- c.—Fotocopia compulsada del libro de familia en la que está incluido el hijo/a que da derecho a la ayuda regulada en esta Ordenanza municipal.
- d.—Certificado actualizado del empadronamiento de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio, así como la fecha de empadronamiento.
- e.—En caso de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio de la persona solicitante, fotocopia de la resolución judicial que atribuya la guarda y custodia del hijo/a que origina la ayuda.

f.—Fotocopia o certificado bancario de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el solicitante.

g.—Documento justificativo del gasto realizado en libros o material escolar, objeto de la presente Ayuda: factura original o copia compulsada de la misma.

Sexta: presentación de solicitudes y plazo

1.—Las solicitudes deberán presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento de Castrocalbón en cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común mediante instancia normalizada que se facilitará en las dependencias del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

2.—El plazo para solicitar la ayuda será de un mes a contar desde el 12 de septiembre de 2016, fecha de inicio del curso lectivo académico para los niveles académicos incluidos en las ayudas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 110 de 9 de junio de 2016).

Séptimo: normativa

En todo lo que no se establezca en las presentes bases de convocatoria se aplicará lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas/subvenciones para adquisición de libros de texto y material escolar de Castrocalbón (última modificación publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 161 de 24 de agosto de 2016).

En Castrocalbón, a 7 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

35443

61,30 euros